



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE  
ANDALUCÍA (RTVA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico. Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de



comunicación.

## 1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente esta adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el Director General, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:

Dirección Económico-Financiera

Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales

Dirección Servicios Jurídicos

Dirección Técnica:

Jefatura de Ingeniería

Jefatura de Redes y Sistemas

- Dirección de Innovación y Negocio:

Jefatura de Canal Sur Media

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica, estando todos ellos en proceso de elaboración y aprobación de acuerdo a los trámites que corresponden a cada uno de ellos:

### 1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018

### 2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007 determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de



su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

### 3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para un periodo determinado de tiempo, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, así como enumera las actuaciones concretas a desarrollar, las direcciones/áreas responsables de su ejecución, los mecanismos de control y seguimiento de su ejecución y los indicadores de medición.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz

Garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y Televisión que tiene encomendada RTVA con enfoque integrado de género, así como el fomento de actividades que contribuyan al ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz.

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta por primera vez para el ejercicio 2021 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, si bien, el importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios,



entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

En el capítulo 4 se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA) de la que RTVA es patrono.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, dicho plan se ha realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.200.000	64,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.646.000	32,3
3 GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>25.866.000</b>	<b>96,6</b>
6 INVERSIONES REALES	940.000	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>940.000</b>	<b>3,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

**Capítulo 1** de Gastos de personal, que en 2021 se mantiene en las mismas cifras del presupuesto de 2020, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del Consejo de Administración.

En el **capítulo 2**, los créditos destinados a servicios generales (mantenimiento de edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza, comunicaciones telefónicas, etc.) se han previsto en importes similares a los del ejercicio 2020. Se mantienen, así mismo, los importes correspondientes a los arrendamientos de una nave industrial en el polígono Pisa de Mairena del Aljarafe y del edificio del antiguo pabellón de Retevisión en la Isla de la Cartuja en Sevilla. En el primero se alojan las unidades móviles y en el otro se localiza un plató de producción de programas, las oficinas del consejo de Administración y del área de recursos humanos de RTVA.

Los importes de suministros generales de material de papelería, aseo, informático y de mantenimiento, se mantienen también en importes similares a los de 2020, al igual que los tributos, en los que la partida más relevante es la de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de radio y Televisión autonómico de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

En este capítulo se han previsto incrementos de presupuesto con respecto a 2020 en las partidas de mantenimiento de sistemas informáticos, por el incremento previsto en la contratación del servicio del centro de



atención a usuarios y asistencia técnica al sistema de información de RTVA y de suministros, por la cuantía de una plataforma propia de audio, video y otros contenidos con tecnología OTT (over the top).

En el **capítulo 3** de Gastos Financieros el importe previsto para 2021 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2020.

En el **capítulo 4** se incluye la aportación que realiza RTVA a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA).

El **capítulo 6** incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2021, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones renovación del parque informático y del mobiliario y al mantenimiento de la propiedad industrial. Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache, de cuadros eléctricos de estudios y adaptación de infraestructuras e instalaciones de control central y estudio 1, renovación de sistema de control de Pabellón de Andalucía, renovación unidades de producción térmica de los centros de Córdoba, Huelva, Jaén y Granada, renovación de unidad de producción térmica del C.P. de Málaga y renovación parcial de panel de cuadro general de BT.

Está previsto así mismo, la renovación general de pequeña inversión en los centros territoriales, por obsolescencia.

2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos, renovación de hardware, licencia de software y servidores, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo, renovación de hardware general de infraestructura de redes de datos en los centros de San Juan y Pabellón de Andalucía, renovación de infraestructura de servidores y sistemas de almacenamiento de los sistemas de información, inversión en material microinformático, especialmente para la renovación de equipos de puesto de trabajo, ampliación de sistemas de información para internet, consistente básicamente en la adquisición de hardware y software de pequeña cuantía.

3. Renovar equipación auxiliar RTVA, fundamentalmente mobiliario.

4 Renovar infraestructuras en el Pabellón de Retevisión, con objeto de mejorar y renovar sus infraestructuras, toda vez que se potencia el uso del edificio para la producción de programas y aprovechamiento de oficinas y zonas administrativas, instalación de un sistemas de alimentación ininterrumpida así como mejora de la automatización del sistema de suministro de energía.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021 con respecto al presupuesto vigente es que de acuerdo con la Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se modifica el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para el 2021, de tal modo que éstas dejarán de elaborar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, debiendo por tanto elaborar para el 2021, el correspondiente Estado de Gastos e Ingresos.

No es posible por tanto, realizar una comparación entre el presupuesto del ejercicio 2020 y 2021, ya que no tienen una estructura homogénea.



## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones tecnológicas en la medida que lo permite la disponibilidad presupuestaria para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	26.806.000	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>26.806.000</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El servicio prestado por la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía puede considerarse estratégico en la sociedad. Solo un operador público garantiza una prestación en defensa de los intereses generales de la población difundiendo y fomentando principios y valores, incidiendo en la configuración social y cultural de una comunidad, de ahí su calificación de servicio público "esencial".

Andalucía, y su identidad propia, necesitan de un medio audiovisual público que la refleje de manera fidedigna, siendo palanca de desarrollo cultural y primer garante informativo de Andalucía.

Por todo ello, y en un mundo en el que cada vez es mayor el número de operadores privados y la proliferación de contenidos que se consumen a través de todo tipo de soportes, se hace más necesario que nunca la existencia de un operador público que mantenga la función social y el servicio público. Y a su vez, y precisamente derivado de esa ingente oferta y unos hábitos de consumo que poco tienen que ver con los de hace años, se requiere de manera imprescindible convertir el operador público en una empresa moderna, eficaz y eficiente, adaptada a los tiempos, capaz de dar respuesta a las necesidades del mercado y a esos nuevos hábitos de consumo; todo ello a través de contenidos de calidad que cumplan con su misión de servicio público, los cuales se puedan consumir a través de todo tipo de soportes.

Los contenidos audiovisuales hace tiempo que se dejaron de consumir únicamente a través de la televisión para ser visionados también a través de la pantalla del ordenador y dispositivos móviles. Según un informe de Barlovento Comunicación, los individuos de más de 18 años consumieron en febrero de 2020 un total de 301 minutos. Del total de contenidos consumidos, un 79% lo fueron a través de la televisión tradicional; un 2% en televisión en diferido (consumo de televisión a lo largo de los siete días siguientes a la emisión en lineal); un 5% a través de otros usos del televisor (empleo de la televisión para visionar contenidos de Internet o de "play"); un 10% corresponde a Youtube y un 4% a correspondieron a tiempo de visionado en Internet de otros contenidos que no son youtube. En el caso de las dos últimas categorías, el crecimiento es exponencial en los últimos años, siendo especialmente notoria su incidencia en el caso de los jóvenes de 18 a 24 años, quienes en su consumo diario de contenidos audiovisuales emplean un 36% a Youtube y un 6% a otros contenidos en internet.

La configuración por tanto del nuevo mapa audiovisual y los nuevos hábitos de consumo obligan por tanto a una modernización si se quiere mantener el pulso y atender con las máximas prestaciones la obligación del servicio



público. Por ello se antoja imprescindible la modernización de los servicios informáticos, la renovación de infraestructuras técnicas, la mejora de los sistemas de información y la gestación de la nueva plataforma OTT (plataforma transmisión de contenidos a través de Internet) de Canal Sur Radio y TV, uno de los proyectos más relevantes de la compañía de los últimos años. Y es que la radio televisión de Andalucía tiene una necesidad importante: la de unificar su presencia e imagen en Internet en todas las plataformas disponibles; y de forma paralela tiene una gran oportunidad: poner en valor un patrimonio audiovisual fraguado durante más de 30 años con contenidos de prestigio y reconocidos a nivel nacional e internacional.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Garantizar el S. P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz**

#### **OO.1.1 Administrar y coordinar los recursos de las distintas Direcciones del Grupo RTVA**

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de este programa presupuestario, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

A este objetivo operativo se asocian varios indicadores de resultado, permitiendo algunos de ellos medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.

#### **ACT.1.1.1 Dirección Económico Financiera**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

- Proponer a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Dirigir la elaboración de la contabilidad general y analítica.
- Proponer los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Diseñar y proponer la normalización de documentos.
- Preparar y controlar la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.



- Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
- Elaborar las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
- Elaborar los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado
- Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
- Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
- Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
- Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
- Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

#### **ACT.1.1.2 Dirección Servicios jurídicos**

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios jurídicos dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.

Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición General, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.

#### **ACT.1.1.3 Dirección de Recursos Humanos**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo



de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Proponer, analizar, gestionar e informar sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Prever y coordinar las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistir y representar al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaborar y suscribir los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
- Supervisar la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actuar como primer interlocutor ante la Representación legal de los trabajadores.
- Dirigir y supervisar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollar los programas de formación de personal.
- Dirigir los asuntos administrativos del personal.
- Coordinar la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentar el proceso de negociación de los convenios laborales.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudiar, elegir e implantar nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestionar los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

A esta actuación se asocian varios indicadores de realización, que permiten medir acciones destinadas a eliminar la brecha de género y al mismo tiempo dar continuidad a la serie de datos disponibles de ejercicios anteriores.



#### **ACT.1.1.4 Dirección Técnica**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Garantizar para RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. los necesarios servicios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestionar el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- Dirigir la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.
- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
  
- Se hallan adscritas a la Dirección Técnica:
  - o La Jefatura de Ingeniería
  - o La Jefatura de Redes y Sistemas

#### **ACT.1.1.5 Área de sistemas de Gestión Corporativa**

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, este área Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales. Desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos. La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.

Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.



**ACT.1.1.6 Dirección de Innovación y Negocio**

Bajo la dependencia del Director General, esta Dirección, Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualesquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de todo el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Realizar investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestionar la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- Efectuar el control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecer relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.
- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión y supervisión del pago (CARLOS LEON) en concepto de



derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.

- Realizar las oportunas gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Proponer e impulsar acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Gabinete de Comunicación e Imagen.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisar junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Jefatura de Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Proponer la actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Proponer las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

#### **OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones**

En el marco normativo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y resto de normas que contienen mandatos en igualdad de género, la RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de este programa presupuestario como objetivo operativo y actuaciones destinadas a la realización del mismo.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia.



En relación a los contenidos para el ejercicio 2021, el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad.

Asimismo, para el ejercicio 2021 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

**ACT.1.2.1 Integrar género en indicadores de result. e impacto que midan los avances en las brechas actuales y el logro de los objetivos**

Integrar la perspectiva de género en el diseño de indicadores de resultados y de impacto que midan los avances en las brechas existentes y el logro de los objetivos planteados.

Como actuación a desarrollar a lo largo de 2021 en el grupo RTVA y en la que se debe ver implicada toda la organización, está el implementar sistemas de análisis y medición de los datos que evalúan los indicadores y en analizar y redefinir aquellos que miden el desempeño de la gestión para que incorporen la perspectiva de género como dato integrado en los mismos.

**ACT.1.2.2 Analizar los sistemas de información y su potencial para registrar información relevante a género**

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2021 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).